

**REUNIÓN ORDINARIA de la CPIRA (*Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico*), celebrada el miércoles, 22 de marzo de 2017, a las 13.30 horas, en el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas**

**— Acuerdos adoptados —**

**1º. Procedimiento a seguir en la asignación de plazas en Universidades extranjeras para los estudiantes de movilidad (estudiantes outgoing) de los grados en Derecho, Relaciones laborales y Recursos humanos y Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas**

Se acuerda aplicar a partir de la fecha el siguiente procedimiento para la asignación a los estudiantes de movilidad de plazas en universidades extranjeras, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Movilidad de estudios con reconocimiento académico de la ULPGC (en adelante, Reglamento MERA):

1º) Conocidas las listas de estudiantes priorizados según nivel de idiomas y expedientes académicos (elaboradas por el Vicerrectorado competente de la ULPGC), el Vicedecano de RRII y Movilidad de la FCJ establecerá en coordinación con la Oficina de Relaciones Internacionales que presta asistencia a la FCJ una sesión a la que serán convocados los estudiantes que figuren en las listas, fijándose dos llamamientos: uno conjunto para los estudiantes de Derecho y de Relaciones Laborales y Recursos Humanos y otro llamamiento separado para los estudiantes de Trabajo Social. Los estudiantes que no acudan y que no deleguen (utilizando el formulario modelo remitido, junto con la convocatoria, por la Oficina de RRII) en otro estudiante su representación para la elección de plaza, no podrán elegir destino, siendo llamado en su lugar el siguiente estudiante de las listas priorizadas.

2º) Al comienzo de la sesión fijada para los estudiantes de Derecho y de Relaciones Laborales y Recursos Humanos o, si fuera posible, antes de la reunión, se informará o comunicará el número de plazas reservadas en cada Universidad de destino para los estudiantes de cada una de esas dos titulaciones.

3º) Cada estudiante, al ser llamado según el orden de las listas, elegirá la opción preferida entre las Universidades con plazas disponibles para su titulación. Una vez elegida plaza, la elección no podrá modificarse ni permutarse con otro estudiante que ya hubiera elegido Universidad de destino, ni siquiera existiendo acuerdo entre los estudiantes afectados.

4º) Una vez asignado destino conforme a las reglas precedentes, se entenderá que un estudiante de movilidad tiene plaza asignada, sin perjuicio de la posibilidad de formular renuncia conforme al procedimiento previsto en el Reglamento MERA de la ULPGC (art. 19).

**REUNIÓN ORDINARIA de la CPIRA (Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico), celebrada el miércoles, 22 de marzo de 2017, a las 13.30 horas, en el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas**

**2º. Aprobación, ratificación y, en su caso, modificación del compromiso de reconocimiento académico de los estudiantes de movilidad (estudiantes outgoing) de las tres titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas**

a) Una vez asignada Universidad de destino, cada estudiante consultará el **nivel o requisitos de idiomas** exigido o recomendado tanto en la tabla de universidades ofertadas de la página movilidad de la ULPGC, como en el sitio web de la Universidad elegida. Si la Universidad solicita que se presente un certificado de nivel, el estudiante deberá aportarlo a la hora de formalizar su solicitud.

b) Corresponde a cada estudiante analizar con detenimiento la **oferta académica de la universidad de destino** elegida, al objeto de valorar las asignaturas que puede incluir en su Compromiso de Reconocimiento Académico (compromiso RAM), la viabilidad académica de hacer cambios en las asignaturas —conforme a los plazos y los requisitos que determine la ULPGC— así como la posibilidad académica de solicitar una prórroga o, en su caso, una reducción de su periodo o estancia de movilidad.

c) La **inclusión en el compromiso RAM de las asignaturas básicas y obligatorias** (del Grado que cursa el estudiante) requiere el reconocimiento académico positivo de la CPIRA de la FCJ. Para ello, el alumno debe presentar y remitir el programa de la asignatura de la universidad de destino por correo electrónico a la dirección [rrii@ulpgc.es](mailto:rrii@ulpgc.es). Por tanto, cada estudiante se encargará de examinar los programas y proyectos docentes de las asignaturas ofertadas en destino a los estudiantes incoming a fin de compararlas con las asignaturas de la ULPGC y confeccionar su propuesta de reconocimiento académico de movilidad (RAM) en el archivo (formato word) que les proporcionará la Oficina de RR.II. junto con las instrucciones y plazos para remitirla desde la dirección electrónica (universitaria) de cada estudiante a [rrii@ulpgc.es](mailto:rrii@ulpgc.es). El estudiante remitirá su propuesta (necesariamente en formato Word) junto con los proyectos docentes y programas o, en su caso, un enlace al sitio web de la Universidad de destino desde el que acceder fácilmente a esos documentos. Cada estudiante podrá remitir a la Oficina hasta cuatro propuestas sucesivas de asignaturas para el compromiso RAM, para lo cual deberá cerciorarse de la compatibilidad de los contenidos de cada asignatura con los programas de las asignaturas de la ULPGC que pretenda incorporar a su propuesta RAM.

Para determinar el grado de aceptabilidad de cada asignatura, se procederá del siguiente modo:

1) Los estudiantes de movilidad tienen la opción, conforme a las normas de progreso y permanencia de la ULPGC de matricularse de asignaturas de un curso superior al que le correspondería según su progreso, siempre que las asignaturas figuren en su compromiso RAM. Sin embargo, sólo se pueden incluir en el Compromiso RAM asignaturas de las que se puedan matricular en los periodos de matrícula oficiales. El estudiante tiene la obligación de matricularse en la ULPGC de todas las asignaturas admitidas en su compromiso RAM. El estudiante debe tener en cuenta el periodo de matrícula de la ULPGC ya que no es posible matricularse de asignaturas del primer semestre en el segundo semestre. Por esta razón, es importante que los alumnos se matriculen en el primer semestre de aquellas asignaturas que figuran en el Compromiso RAM aunque en la universidad de destino se impartan en el segundo semestre.

2) Para la **preparación de la propuesta de compromiso RAM**, cada estudiante deberá

(a) utilizar el archivo y formato word remitido por la Oficina;

(b) ordenar siempre las asignaturas de la ULPGC por su código (de menor a mayor) y emplear la denominación oficial de cada una de ellas;

**REUNIÓN ORDINARIA de la CPIRA (Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico), celebrada el miércoles, 22 de marzo de 2017, a las 13.30 horas, en el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas**

(c) indicar la denominación exacta de las asignaturas en la Universidad de destino;

(d) tener en cuenta que (1º) por semestre, hay que incluir en el compromiso RAM un mínimo de 24 créditos ECTS y un máximo de 30 créditos ECTS y que (2º) por un año académico (dos semestres), hay que incluir un mínimo de 48 créditos ECTS y un máximo de 60 créditos ECTS para Grado y 72 créditos ECTS para doble Grado). Sin embargo,

→ Los estudiantes de Grado que no hayan superado 60 créditos ECTS durante el curso académico inmediatamente anterior al de la movilidad, podrán matricularse como máximo de 60 créditos por año académico (2 semestres). La suma total de las asignaturas de la ULPGC en el compromiso RAM no podrá superar los 60 créditos ECTS.

→ Los estudiantes de Grado que hayan superado 60 créditos ECTS durante el curso académico inmediatamente anterior al de la movilidad, podrán matricularse de un máximo de 78 créditos. La suma total de las asignaturas de la ULPGC en el compromiso RAM no podrá superar los 78 créditos ECTS.

→ También pueden matricularse en el curso académico siguiente de más de 60 créditos ECTS los estudiantes a los que para finalizar sus estudios solo les quede hasta 78 créditos. Si se matriculan de más de 60 créditos ECTS sí podrán incluirlos en el compromiso RAM, con el límite de 78 créditos ECTS.

(e) Los estudiantes que realicen su movilidad durante un año académico completo deben distribuir los créditos de las asignaturas de destino en los dos semestres.

(f) No se pueden incluir en el compromiso RAM asignaturas a las que el estudiante se vaya a presentar en la ULPGC en alguna convocatoria del mismo año académico.

3) Las **asignaturas básicas y obligatorias del ámbito jurídico** se podrán incluir en el compromiso RAM siempre que el Vicedecano de RRII y Movilidad de la FCJ —o bien un coordinador académico de la CPIRA (adscribo al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas o de Derecho Público) en quien delegue— determine el grado de aceptabilidad de cada asignatura una vez vistos la propuesta y los proyectos y programas de la ULPGC y los de la Universidad de destino y constatado que existe un grado aproximado de semejanza superior o igual al 60 por ciento. En caso de duda, realizará consultas con la CPIRA o con los coordinadores académicos de la CPIRA que representan a los Departamentos de Ciencias Jurídicas Básicas y de Derecho Público.

4) Tratándose de **asignaturas básicas y obligatorias propias de los ámbitos de Trabajo Social y de RR.LL. y RR.HH.**, el Vicedecano seguirá el criterio que le señalen los Coordinadores de estas titulaciones que forman parte de la CPIRA, quienes se encargarán de determinar el grado de aceptabilidad de cada asignatura una vez vistos la propuesta y los proyectos y programas de la ULPGC y los de la Universidad de destino y constatado que existe un grado aproximado de semejanza superior o igual al 60 por ciento. En caso de duda, se realizarán consultas con la CPIRA

5) Para el reconocimiento de **asignaturas optativas** se tendrá en cuenta lo siguiente:

(a) Las asignaturas propuestas en destino deben ajustarse al perfil de la titulación del estudiante en la ULPGC. Por tanto, cumplida esta condición, el reconocimiento de las asignaturas optativas no precisa de reconocimiento académico positivo.

**REUNIÓN ORDINARIA de la CPIRA (Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico), celebrada el miércoles, 22 de marzo de 2017, a las 13.30 horas, en el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas**

(b) Se cuidará que exista una equivalencia entre el número total de créditos ECTS de las asignaturas que se reconocen en origen y el total de créditos que se cursan en destino para este tipo de asignaturas.

(c) Las asignaturas de idiomas sólo se podrán reconocer por el mismo idioma y nunca se podrá reconocer un nivel de idioma por el mismo de nivel inferior.

6) Las **prácticas externas** y el **Trabajo de Fin de Grado (TFG)** no podrán incluirse en las propuestas de compromiso RAM. Solo excepcionalmente se admitirá la inclusión del TFG cuando el estudiante no reúna el número mínimo de créditos para realizar una movilidad de un semestre (24 créditos) o de un curso completo (48 créditos), teniendo en cuenta que en todo caso el estudiante realizará su TFG en la ULPGC y cumpliendo los requisitos que ésta exige.

7) Una vez finalizado el **plazo para la remisión de la propuesta RAM** que comunique la Oficina de RR.II, no se admitirá ninguna nueva propuesta. Tampoco se admitirán las remitidas desde direcciones electrónicas ajenas a la ULPGC o aquellas que sean incompletas o no utilicen el modelo/formato word remitido por la Oficina de RR.II.

8) Para las **propuestas de modificación** de los compromisos RAM que realicen los estudiantes una vez en destino, bien sea al inicio del primer semestre académico, bien al comienzo del segundo semestre académico, se seguirá el mismo procedimiento y se estará a los plazos y las instrucciones que determine el Vicedecano de RR.II y Movilidad en coordinación con la Oficina de RR.II, comunicándolo esta última a los estudiantes de movilidad con la antelación necesaria.

9) Los estudiantes de movilidad que se encuentren en la **imposibilidad manifiesta de confeccionar una propuesta suficiente y aceptable de compromiso RAM** podrán formular renuncia por causa justificada siguiendo para ello el procedimiento previsto en el Reglamento MERA de la ULPGC (art. 19). Si quedaran plazas no asignadas en otra Universidad, podrán solicitar al Vicedecano y a la Oficina de RR. II. ser adscritos a otro destino y formular una nueva propuesta de RAM.

10) Las **comunicaciones y consultas** dirigidas por los estudiantes de movilidad al correo docente personal del Vicedecano de RR.II y Movilidad de la FCJ no serán atendidas ni respondidas, ni tampoco las comunicaciones procedentes de direcciones electrónicas ajenas a la ULPGC. El correo del Vicedecano es [vrrii\\_fccjj@ulpgc.es](mailto:vrrii_fccjj@ulpgc.es).

11) Una vez que el Vicedecano de RR.II y Movilidad de la FCJ y los Coordinadores académicos de Trabajo Social y RR.LL. y RR.HH. examinen y evalúen, en la forma antes expuesta, las propuestas de compromiso RAM, el Vicedecano informará directamente o a través de la Oficina de RR.II. al estudiante qué asignaturas se consideran aceptables para integrar su compromiso RAM y, en su caso, aquellas otras que no lo son. La CPIRA de la FCJ aprobará y ratificará dichos compromisos RAM.

12) En caso de que el Vicedecano o los Coordinadores Académicos no admitan la inclusión de una o más asignaturas de la propuesta en el compromiso RAM, el estudiante interesado podrá presentar un recurso ante la CPIRA del centro que resolverá motivadamente la reclamación interpuesta en el plazo de un mes a contar desde su presentación. El recurso se formulará en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación electrónica del Vicedecano, presentando a tal fin un escrito en el Registro del Centro que expondrá los motivos en los que se fundamente la pretensión de incorporación de las asignaturas denegadas.

**REUNIÓN ORDINARIA de la CPIRA (Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico), celebrada el miércoles, 22 de marzo de 2017, a las 13.30 horas, en el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas**

**3º. Adscripción de los estudiantes de movilidad que recibe la Facultad de Ciencias Jurídicas (estudiantes incoming) a los distintos grupos docentes y medidas para facilitar la realización de sus exámenes.**

Se acuerda solicitar a las Comisiones de Asesoramiento Docente de la FCJ y a la Junta de Facultad que se apruebe la siguiente RECOMENDACIÓN:

- 1º. Sin perjuicio del grupo al que resulte adscrito un estudiante *incoming* para las distintas asignaturas que curse en la FCJ, en caso de incompatibilidad de horarios podrán elegir un grupo distinto para seguir la docencia y examinarse, comunicándolo previamente al Profesor/a coordinador/a de la asignatura quien informará a los profesores de los grupos afectados e incluirá en acta la calificación obtenida por el estudiante *incoming*.
- 2º. Previa solicitud suficientemente motivada del estudiante *incoming*, el profesor responsable de la evaluación podrá facilitarle adelantar y realizar su examen de la convocatoria ordinaria o extraordinaria en una fecha distinta a la establecida en el calendario oficial. Se entiende que, en tal caso, renuncia a examinarse en la fecha oficial de la convocatoria de que se trate. La fecha del examen adelantado la fijará el profesor responsable, una vez oído el estudiante que solicita adelantar o anticipar el examen.

**4º. Recomendación a la Comisión de Asesoramiento Docente de la Facultad relativa a los casos de: (a) estudiantes *outgoing* que opten por examinarse en la ULPGC de alguna de las asignaturas de su acuerdo académico que no hubieran sido superadas en destino o estuvieran calificadas como no presentadas (art. 51 del Reglamento de Movilidad de estudios con reconocimiento académico de la ULPGC, BOULPGC de 4 de marzo de 2016); (b) estudiantes que no han podido incluir en su acuerdo académico de movilidad una o más asignaturas por no encontrar en la Universidad de destino asignaturas aceptables.**

Con relativa frecuencia, los estudiantes *outgoing* no han podido realizar un examen en destino o bien no han superado durante su movilidad una o más asignaturas, deseando -a su regreso- examinarse en la convocatoria extraordinaria (conforme a lo previsto en el art. 51 del Reglamento MERA). En otras ocasiones, la dificultad deriva de la imposibilidad de incluir una o más asignaturas en el compromiso RAM por no ser aceptables las asignaturas de destino. Otras veces el problema surge porque una asignatura incluida en el compromiso RAM no se imparte en destino, de lo cual se informa al estudiante de forma sobrevenida.

Para estas situaciones la CPIRA solicita a las Comisiones de Asesoramiento Docente de la FCJ aprobar la siguiente RECOMENDACIÓN con la finalidad de que se incorpore a los proyectos docentes de cada asignatura, la modalidad de evaluación que se considere más oportuna, atendiendo a la especificidad de cada programa docente, para aplicarla a los estudiantes que se encuentren en alguna de esas situaciones.

Los estudiantes que participan en programas oficiales de movilidad con reconocimiento académico coordinados por la ULPGC y que se encuentren en la situación contemplada en el art. 51 del Reglamento de Movilidad de estudios con reconocimiento académico de la ULPGC, o bien estén matriculados en la ULPGC de asignaturas no incorporadas en sus acuerdos académicos, tienen derecho a ser dispensados de la asistencia a las clases y de la evaluación continua.

Dichos estudiantes tienen derecho a ser evaluados mediante un sistema que les permita obtener la máxima calificación posible de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de este Reglamento. Para ello, el profesor responsable podrá evaluar al estudiante utilizando cualquier sistema que permita acreditar suficientemente las

**REUNIÓN ORDINARIA de la CPIRA (*Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico*), celebrada el miércoles, 22 de marzo de 2017, a las 13.30 horas, en el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas**

competencias atribuidas a la asignatura en el proyecto docente. Entre otras modalidades posibles, el profesor responsable podrá recurrir a:

a) la realización en la fecha oficial u otra distinta de un examen conjunto de la parte teórica y de la parte práctica de la asignatura que será calificado aplicando los porcentajes de calificación asignados a una y otra parte en el proyecto docente de la asignatura vigente durante el curso académico.

b) la realización en la fecha oficial u otra distinta de un examen único, bien práctico, bien teórico, que representará el 100% de la calificación obtenida por el estudiante.

c) programar la repetición de las pruebas realizadas durante el curso.

El profesor responsable comunicará al estudiante, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de su solicitud, cómo y cuándo se realizará la evaluación, salvo que el proyecto docente de la asignatura ya prevea el sistema de evaluación aplicable a estos estudiantes.